

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0001

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA NO. 2013-17-01-20-F00574

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

COMPAÑIA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A.

CUANTIA: USD. 858

Di 2 copias

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de febrero del año dos mil trece, a las diez horas, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DF-DFF, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: los señores: ACOSTA QUISPE DIEGO BLADIMIR, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno ocho cero cuatro tres tres uno siete cinco siete, soltero, empleado privado; ALVAREZ COLLAGUAZO FRANKLIN HERMELO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero nueve cinco seis dos dos ocho dos, casado, ^{1/}ofer profesional; ARMAS JARRIN HUGO PATRICIO, ^{2/}portador de la Cédula de Ciudadanía número uno cero ^{3/}cer cinco siete siete cero nueve uno ocho, casado, ^{4/}chofer profesional;



ARMAS YAR GANDHY PATRICIO,⁴ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres ocho siete ocho nueve cero seis, soltero, chofer profesional; AYALA SALGADO JUAN CARLOS,⁵ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero cero cuatro siete cinco cero cinco, soltero, chofer profesional; CASTRO JARA CAMILO,⁶ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cuatro uno seis ocho cero cinco uno, casado, chofer profesional; CHILCARRAN SANUNGA IVAN PATRICIO,⁷ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno uno cero nueve seis ocho tres dos, casado, chofer profesional; ERAZO SANTILLAN LUIS EDUARDO,⁸ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno siete dos uno nueve ocho dos seis, soltero, empleado privado; GOMEZ HERNANDEZ TEOBALDO FLORESMILO,⁹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cinco cinco uno siete cinco uno dos, casado, chofer profesional; GUAMAN HUGO RAMIRO,¹⁰ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero uno seis ocho dos tres siete cuatro, casado, chofer profesional; GUATEMAL CONDOR LUIS OSWALDO,¹¹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis cero uno ocho nueve, soltero, chofer profesional; HERRERA TIFAN FERNANDO BENJAMIN,¹² portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho dos uno seis cinco tres cuatro, casado, chofer profesional; HERNANDEZ GARZON JAIME GIOVANNY,¹³ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero nueve uno tres uno nueve

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

uno cuatro, casado, chofer profesional; HIDALGO AYALA
 FREDDY EDUARDO, ¹⁴ portador de la Cédula de Ciudadanía
 número uno siete uno uno seis uno cuatro siete dos
 cinco, casado, chofer profesional; JUMA PERACHIMBA
 JOSÉ ABEL, ¹⁵ portador de la Cédula de Ciudadanía número
 uno cero cero uno tres nueve dos tres cuatro siete,
 casado, chofer profesional; LARCO ALDAZ ALFONSO
 ALIPIO, ¹⁶ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno
 siete cero cinco dos cuatro seis seis cero nueve,
 casado, chofer profesional; MEDRANO GARZON SEBASTIAN
 EMILIO, ¹⁷ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno
 siete cero ocho siete nueve siete cinco cero nueve,
 casado, chofer profesional; MEZA CABASCANGO OMAR
 SANTIAGO, ¹⁸ portador de la Cédula de Ciudadanía número
 uno siete uno ocho cuatro cinco nueve seis uno uno,
 casado, chofer profesional; MEZA CABASCANGO WILSON
 PATRICIO, ¹⁹ portador de la Cédula de Ciudadanía número
 uno siete uno tres cero cero cero uno seis dos,
 divorciado, chofer profesional; MOSQUERA GARZON JOSÉ
 AMABLE, ²⁰ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno
 siete cero cinco seis ocho nueve tres seis cero,
 casado, chofer profesional; MOSQUERA GARZON PEDRO
 MANUEL, ²¹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno
 siete uno uno dos cinco seis siete cuatro uno, casado,
 chofer profesional; MOSQUERA HERNANDEZ MANUELSON, ²²
 portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete
 cero cero dos ocho ocho uno cinco cero, casado, chofer
 profesional; NIETO FELIX BLANCA ESMERALDA, ²³ portador de
 la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro

Dra. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (e)
 VIGESIMA DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

cuatro siete tres nueve dos uno, viuda, empleada
privada; NINASUNTA YUGCHA WILLIAN PATRICIO,²⁴ portador
de la Cédula de Ciudadanía número cero cinco cero uno
nueve cinco siete siete nueve nueve, casado, chofer
profesional; OBANDO POZO EDGAR PAVEL,²⁵ portador de la
Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero seis
tres cero nueve seis uno, casado, chofer profesional;
PAUCAR ALVAREZ ERWIN HERNAN,²⁶ portador de la Cédula de
Ciudadanía número uno uno cero tres cero cero siete
tres ocho nueve, casado, empleado privado; QUILUMBA
RODRIGUEZ JOSÉ GUILLERMO,²⁷ portador de la Cédula de
Ciudadanía número uno siete cero nueve cinco cinco
cero siete cinco ocho, casado, chofer profesional;
RAMIREZ ANRANGO LUIS ABRAHAM,²⁸ portador de la Cédula de
Ciudadanía número uno siete uno tres dos nueve cero
tres seis siete, casado, chofer profesional;
RIVADENEIRA SISA FREDDY OSWALDO,²⁹ portador de la Cédula
de Ciudadanía número uno siete uno cinco uno cero
cinco siete seis uno, divorciado, chofer profesional;
TOLAGASI TOLAGASI CARLOS GEOVANY,³⁰ portador de la Cédula
de Ciudadanía número uno siete uno cinco dos nueve
ocho uno nueve cuatro, soltero, empleado privado;
VARGAS EDUARDO RODRIGO,³¹ portador de la Cédula de
Ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro ocho
ocho dos uno cero, casado, chofer profesional;
YANCHAFANTA HUILCA CARLOS VICENTE,³² portador de la
Cédula de Ciudadanía número uno ocho cero dos ocho
cero dos seis cero uno, viudo, chofer profesional;
YUCAILLA DUQUE MARIA FERNANDA,³³ portadora de la Cédula

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

de Ciudadanía número uno siete dos cero ocho siete cero siete dos dos, soltera, empleada privada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: ACOSTA QUISPE DIEGO BLADIMIR,¹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno ocho cero cuatro tres tres uno siete cinco siete, soltero, empleado privado; ALVAREZ COLLAGUAZO FRANKLIN HERMELO,² portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero nueve cinco seis dos dos ocho dos, casado, chofer profesional; ARMAS JARRIN HUGO PATRICIO,³ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero uno cinco siete cero nueve uno ocho, casado, chofer profesional; GANDHY PATRICIO,⁴ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres ocho siete ocho seis, soltero, chofer profesional; AYALA SANCHEZ CARLOS,⁵ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno



siete uno ~~cero~~ cero cuatro siete cinco cero cinco,
soltero, chofer profesional; CASTRO JARA CAMILO,⁶
portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete
cero cuatro uno seis ocho cero cinco uno, casado,
chofer profesional; CHILCANAN SANUNGA IVAN PATRICIO,⁷
portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete
uno uno cero nueve seis ocho tres dos, casado, chofer
profesional; ERAZO SANTILLAN LUIS EDUARDO,⁸ portador de
la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno siete dos
uno nueve ocho dos seis, soltero, empleado privado;
GOMEZ HERNANDEZ TEOBALDO FLORESMILO,⁹ portador de la
Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cinco cinco
uno siete cinco uno dos, casado, chofer profesional;
GUAMAN HUGO RAMIRO,¹⁰ portador de la Cédula de
Ciudadanía número uno cero cero uno seis ocho dos tres
siete cuatro, casado, chofer profesional; GUATEMAL
CONDOR LUIS OSWALDO,¹¹ portador de la Cédula de
Ciudadanía número uno siete uno cuatro uno seis cero
uno ocho nueve, soltero, chofer profesional; HERRERA
TIPAN FERNANDO BENJAMIN,¹² portador de la Cédula de
Ciudadanía número uno siete cero ocho dos uno seis
cinco tres cuatro, casado, chofer profesional;
HERNANDEZ GARZON JAIME GIOVANNY,¹³ portador de la Cédula
de Ciudadanía uno siete cero nueve uno tres uno nueve
uno cuatro, casado, chofer profesional; HIDALGO AYALA
FREDDY EDUARDO,¹⁴ portador de la Cédula de Ciudadanía
número uno siete uno uno seis uno cuatro siete dos
cinco, casado, chofer profesional; JUMA PERACHIMBA
JOSÉ ABEL,¹⁵ portador de la Cédula de Ciudadanía número

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0004

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

uno cero cero uno tres nueve dos tres cuatro siete,
casado, chofer profesional; LARCO ALDAZ ALFONSO
ALIFIO,¹⁶ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno
siete cero cinco dos cuatro seis seis cero nueve,
casado, chofer profesional; MEDRANO GARZON SEBASTIAN
EMILIO,¹⁷ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno
siete cero ocho siete nueve siete cinco cero nueve,
casado, chofer profesional; MEZA CABASCANGO OMAR
SANTIAGO,¹⁸ portador de la Cédula de Ciudadanía número
uno siete uno ocho cuatro cinco nueve seis uno uno,
casado, chofer profesional; MEZA CABASCANGO WILSON
PATRICIO,¹⁹ portador de la Cédula de Ciudadanía número
uno siete uno tres cero cero cero uno seis dos,
divorciado, chofer profesional; MOSQUERA GARZON JOSÉ
AMABLE,²⁰ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno
siete cero cinco seis ocho nueve tres seis cero,
casado, chofer profesional; MOSQUERA GARZON PEDRO
MANUEL,²¹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno
siete uno uno dos cinco seis siete cuatro uno, casado,
chofer profesional; MOSQUERA HERNANDEZ TITO NELSON,²²
portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete
cero cero dos ocho ocho uno cinco cero, casado, chofer
profesional; NIETO FELIX BLANCA ESMERALDA,²³ portador de
la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro
cuatro siete tres nueve dos uno, viuda, empleada
privada; NIMASUNTA YUGCHA WILLIAN PATRICIO
de la Cédula de Ciudadanía número cero cinco
nueve cinco siete siete nueve nueve, casado, chofer
profesional; OBANDO POZO EDGAR FAVEL,²⁵ portador de la



Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero seis tres cero nueve seis uno, casado, chofer profesional; PAUCAR ALVAREZ ERWIN HERNAN,²⁶ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno uno cero tres cero cero siete tres ocho nueve, casado, empleado privado; QUILUMBA RODRIGUEZ JOSÉ GUILLERMO,²⁷ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero nueve cinco cinco cero siete cinco ocho, casado, chofer profesional; RAMIREZ ANRANGO LUIS ABRAHAM,²⁸ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres dos nueve cero tres seis siete, casado, chofer profesional; RIVADENEIRA SISA FREDDY OSWALDO,²⁹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cinco uno cero cinco siete seis uno, divorciado, chofer profesional; TOLAGASI TOLAGASI CARLOS GEOVANY,³⁰ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cinco dos nueve ocho uno nueve cuatro, soltero, empleado privado; VARGAS EDUARDO RODRIGO,³¹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro ocho ocho dos uno cero, casado, chofer profesional; YANCHAPANTA HUILCA CARLOS VICENTE,³² portador de la Cédula de Ciudadanía número uno ocho cero dos ocho cero dos seis cero uno, viudo, chofer profesional; YUCAILLA DUQUE MARIA FERNANDA,³³ portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete dos cero ocho siete cero siete dos dos, soltera, empleada privada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia de Fuenbo del Cantón Quito, Distrito Metropolitano,

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0005

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las leyes ecuatorianas vigentes. Por consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de Accionistas Fundadores de la misma. TERCERA:- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: TITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo uno.- NOMBRE: El nombre de la Compañía que se Constituye es COMPAÑIA DE TAXIS FUEMBOMODELO C.A. Artículo dos.- DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía es la Parroquia de Fuenbodel Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. Artículo tres.- OBJETO: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Artículo cuatro.- PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Este plazo puede prorrogarse por otro u otros de mayor duración por



resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TITULO II.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Artículo cinco.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía se lo realiza en numerario por el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD858,00), divididos en sesenta y seis acciones ordinarias nominativas de TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD13,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo: seis.- DE LAS ACCIONES Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cero sesenta y seis; y, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Artículo: siete.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES: Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0006

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

procederá a la anulación de la acción ó certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó acción anulada. Artículo ocho.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de acuerdo entre ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrá concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso de derecho de accionistas. Artículo nueve.- Las acciones se anotarán en el libro de accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas. Artículo diez.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- Artículo once.- NORMA GENERAL: El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo; y su administración al Empleado y al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal o definitiva, se subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al

DR. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (e)
CANTON QUITO

titular. Artículo doce.- CONVOCATORIAS: La
convocatoria a Junta General de Accionistas la
efectuará el Gerente General de la compañía, mediante
aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
circulación en el domicilio principal de la compañía,
con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto
de aquel en el que se celebre la reunión. En tales
ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el
de la realización de la junta. Artículo trece.- CLASES
DE JUNTAS: Las Juntas Generales serán ordinarias y
extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
la finalización de ejercicio económico de la compañía,
para considerar los asuntos especificados en los
numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo
doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y
cualquier otro asunto puntualizado en el orden del
día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se
reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren
promovido. Artículo catorce.- DEL QUORUM: Para
constituir quórum en la Junta General de Accionistas
se requiere, si se trata de primera convocatoria, la
conurrencia de un número de accionistas que
represente, por los menos la mitad del capital pagado.
De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de
la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
advertencia de que habrá quórum con el número de

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0007

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

accionistas que concurriera. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. Artículo quince.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario AD-HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Artículo dieciséis.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que actúa como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia. Todas las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión. Artículo diecisiete.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. Artículo dieciocho.- Para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria,



acordar válidamente el aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Artículo diecinueve.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán CUATRO AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por otro periodo igual; b) Elegir y remover uno o más Comisarios, quienes duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigentes; d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades a

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0008

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

los accionistas que se harán en proporción al valor pagado de las acciones, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto o reglamentos de la Compañía. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: Artículo veinte.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES: El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante CUATRO AÑOS, será accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido por un período igual en su cargo, siendo sus funciones las siguientes: a) Presidir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados provisionales, los títulos acción y con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos; d) Velar por la marcha de los negocios de la compañía; e) Ejercer



atribuciones que le delegue la Junta General y que le corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos. El presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente reemplazado. Artículo veinte y uno.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES: La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante CUATRO AÑOS, puede ser reelegido por otros período igual, podrá ser o no accionista de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c) Elaborar el presupuestos de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir Pagarés, Letra de Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0009

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) ~~Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados o título de acciones de la Compañía y,~~ j) Las demás atribuciones que ~~le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la~~ junta General de Accionistas; Actuar en las Juntas Generales y Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de falta ó ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas facultades que el reemplazado. Artículo veinte y dos.-

DEL O LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas designara el o los comisarios, cada año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías. Artículo veinte y tres.-

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA: La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/ o del Presidente. Artículo veinte y cuatro.-

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y ~~adicionado~~ en numerario de la siguiente manera:



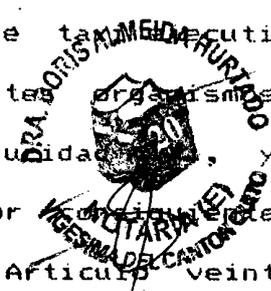
No.	ACCIONISTAS				CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
					SUSCRITO	PAGADO	
1	ACOSTA	QUISPE	DIEGO	BLADIMR	USD.26,00	USD.26,00	2
2	ALVAREZ	COLLAGUAZO	FRANKLIN	HERMELD	USD.26,00	USD.26,00	2
3	ARMAS	JARRÍN	HUGO	PATRICIO	USD.26,00	USD.26,00	2
4	ARMAS	YAR	GANDHY	PATRICIO	USD.26,00	USD.26,00	2
5	AYALA	SALGADO	JUAN	CARLOS	USD.26,00	USD.26,00	2
6	CASTRO	JARA	CAMILO		USD.26,00	USD.26,00	2
7	CHILCAÑAN	SANUNGA	IVÁN	PATRICIO	USD.26,00	USD.26,00	2
8	ERAZO	SANTILLÁN	LUIS	EDUARDO	USD.26,00	USD.26,00	2
9	GOMEZ	HERNÁNDEZ	TEOBALDO	FLORESMILO	USD.26,00	USD.26,00	2
10	GUAMÁN		HUGO	RAMIRO	USD.26,00	USD.26,00	2
11	GUATEMAL	CONDOR	LUIS	OSWALDO	USD.26,00	USD.26,00	2
12	HERRERA	TIPÁN	FERNANDO	BENJAMÍN	USD.26,00	USD.26,00	2
13	HERNANDEZ	GARZON	JAJME	GIYANNY	USD.26,00	USD.26,00	2
14	HIDALGO	AYALA	FREDDY	EDUARDO	USD.26,00	USD.26,00	2
15	JUMA	PERACHIMBA	JOSÉ	ABEL	USD.26,00	USD.26,00	2
16	LARCO	ALDAZ	ALFONSO	ALIPIO	USD.26,00	USD.26,00	2
17	MEDRANO	GARZÓN	SEBASTIAN	EMILIO	USD.26,00	USD.26,00	2
18	MEZA	CABASCANGO	OMAR	SANTIAGO	USD.26,00	USD.26,00	2
19	MEZA	CABASCANGO	WILSON	PATRICIO	USD.26,00	USD.26,00	2
20	MOSQUERA	GARZÓN	JOSÉ	AMABLE	USD.26,00	USD.26,00	2
21	MOSQUERA	GARZÓN	PEDRO	MANUEL	USD.26,00	USD.26,00	2
22	MOSQUERA	HERNÁNDEZ	TITO	NELSON	USD.26,00	USD.26,00	2
23	NIETO	FELIX	BLANCA	ESMERALDA	USD.26,00	USD.26,00	2
24	NIMASUNTA	YUGCHA	WILLIAN	PATRICIO	USD.26,00	USD.26,00	2

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

25	OBANDO	POZO	EDGAR	PAVEL	USO.26,00	USO.26,00	2
26	PAUCAR	ALVAREZ	ERWIN	HERNAN	USO.26,00	USO.26,00	2
27	QUILUMBA	RODRIGUEZ	JOSE	GUILLERMO	USO.26,00	USO.26,00	2
28	RAMIREZ	ANRANGO	LUIS	ABRAHAM	USO.26,00	USO.26,00	2
29	RIVADENEIRA	SISA	FREDDY	OSWALDO	USO.26,00	USO.26,00	2
30	TOLAGASI	TOLAGASI	CARLOS	GEOVANY	USO.26,00	USO.26,00	2
31	VARGAS		EDUARDO	RODRIGO	USO.26,00	USO.26,00	2
32	YANCHAPANTA	HUILCA	CARLOS	VICENTE	USO.26,00	USO.26,00	2
33	YUCAILLA	DUQUE	MARIA	FERNANDA	USO.26,00	USO.26,00	2

Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el certificado del depósito en el Banco Internacional. DISPOSICIONES GENERALES.- La compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a la Ordenanza dos cuatro siete (247) y cero cero cuatro siete (0047) del Distrito Metropolitano de Quito. Artículo veinte y cinco.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de ~~tan~~ ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de transporte Terrestre, Transito Seguridad, y no constituyen títulos de propiedad, por lo que no son susceptibles de negociación. Artículo veinte y seis.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de



unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Artículo veinte y siete.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo veinte y ocho.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas.

CUARTA:- AUTORIZACION: Los comparecientes en forma expresa autorizamos a la señora Doctora Anita Judith Arcos Paredes Profesional en Derecho; para que, realicen todos los trámites y diligencias legales y administrativas que sean necesarios para obtener la aprobación de la presente compañía, tanto en la Superintendencia de Compañías, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EFMMOP), Registro Mercantil del Cantón Quito. En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

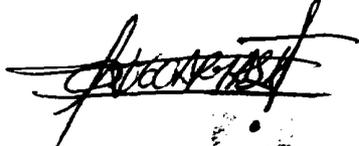
0011

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctora Anita Arcos Faredes, con matrícula profesional número diecisiete-dos mil tresnoventa y dos, del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


180933175-7
ACOSTA QUISPE DIEGO BLADIMIR


170956228-2
ALVAREZ COLLAGUAZO FRANKLIN HERMELO


100157091-8
ARMAS JARRIN HUGO PATRICIO


171387890-6
ARMAS YAR GANDHY PATRICIO


171004750-5
AYALA SALGADO JUAN CARLOS


170416805-1
CASTRO JARA CAMILO



[Signature]

171109683-2

CHILCARAN SANUNGA IVAN PATRICIO



[Signature]
Eduardo Erazo

1717219826

ERAZO SANTILLAN LUIS EDUARDO



[Signature]

170551751-2

GOMEZ HERNANDEZ TEUBALDO FLORESMILO



[Signature]
Román Ramiro

100168237-4

GUAMAN HUGO RAMIRO



[Signature]

171416018-9

GUATEMAL CONDOR LUIS OSWALDO



[Signature]

170821653-4

HERRERA TIPAN FERNANDO BENJAMIN



[Signature]

170913191-4

HERNANDEZ GARZON JAIME GIOVANNY



[Signature]

171161472-5

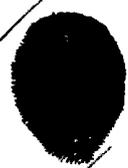
HIDALGO AYALA FREDDY EDUARDO



[Signature]
José Abel

100139234-7

JUMA PERACHIMBA JOSÉ ABEL



[Signature]

170524660-9

LARCO ALDAZ ALFONSO ALIPIO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0012

[Handwritten signature]

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

1708797509

MEDRANO GARZON SEBASTIAN EMILIO

[Handwritten signature]

171845961-

MEZA CABASCANGO OMAR SANTIAGO

[Handwritten signature]

171300016-2

MEZA CABASCANGO WILSON PATRICIO

[Handwritten signature]

1705289360

MOSQUERA GARZON JOSE AMABLE

[Handwritten signature]

171125674-1

MOSQUERA GARZON PEDRO MANUEL

[Handwritten signature] 170028815-0

MOSQUERA HERNANDEZ TITO NELSON

[Handwritten signature]

171447392-1

NIETO FELIX BLANCA ESMERALDA

[Handwritten signature]

050195779-9

NINASUNTA YUGCHA WILLIAN PATRICIO

[Handwritten signature]

1710630961

OBANDO POZO EDGAR FAVEL

[Handwritten signature]

110300738-9

PAUDAR ALVAREZ ERWIN HERNAN



[Handwritten Signature]

170955075-8

QUILUMBA RODRIGUEZ JOSÉ GUILLERMO



[Handwritten Signature]

171329036-7

RAMIREZ ANRANGO LUIS ABRAHAM



[Handwritten Signature]

1715105761

RIVADENEIRA SISA FREDDY OSWALDO



[Handwritten Signature]

171529819-4

TOLAGASI TOLAGASI CARLOS GEOVANY



[Handwritten Signature]

170448821-0

VARGAS EDUARDO RODRIGO



[Handwritten Signature]

180220260-1

YANCHAFANTA HUILCA CARLOS VICENTE



[Handwritten Signature]

172087072-2

YUCAILLA DUQUE MARIA FERNANDA



La Notaria

[Handwritten Signature]

0013

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7451890
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MOSQUERA GARZON JOSE AMABLE
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/08/2012 10:18:29

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/08/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

LA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del Artículo
dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la
copia que antecede comparada con su original
que se me presenta es igual en todas y cada
una de sus partes.



DR. FERRAZ MEIDA HURTADO
Eva. Ferraz Almeida Hurtado
Notaria Vigésima del Cantón





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

El Numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera, establece que a partir de la fecha de notificación de la Calificación de Auto Taxi, la o el Aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe en el plazo máximo de cuatro meses, dentro del cual solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente.

La organización denominada COMPAÑIA PUEMBOMODELO C.A.; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad Jurídica de Transporte emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

La organización denominada COMPAÑIA PUEMBOMODELO C.A.; tiene como objeto social: "... La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo (...)" y cuenta con la participación de veinte y siete titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo, de los cuales cuenta con la participación de una mujer, dando cumplimiento a lo que establece el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

2. REVISION DE REQUISITOS

La organización denominada COMPAÑIA PUEMBOMODELO C.A.; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y sus respectivos instructivos, ha entregado la documentación respectiva de los VEINTE Y SIETE (27) accionistas, detallados a continuación:

CEDULA	NOMBRES	PLACA
1001570918	ARMAS JARRIN HUGO PATRICIO 3	PBE2712
1713878906	ARMAS YAR GANDHY PATRICIO 4	PBF6716
1710047505	AYALA SALGADO JUAN CARLOS 5	PBQ6250
1704168051	CASTRO JARA CAMILO 6	PCD4742
1711096832	CHILCAÑAN SANUNGA IVAN PATRICIO 7	PBQ9737
1717219826	ERAZO SANTILLAN LUIS EDUARDO 8	PBH4937
1705517512	GOMEZ HERNANDEZ TEOBALDO FLORESMILO 9	PBX6511
1001682374	GUAMAN HUGO RAMIRO 10	PBE1978
1714160189	GUATEMAL CONDOR LUIS OSWALDO 11	PBR4482
1708216534	HERRERA TIPAN FERNANDO BENJAMIN 12	PBR3152
1711614725	HIDALGO AYALA FREDDY EDUARDO 13	PBK8467
1705246609	LARCO ALDAZ ALFONSO ALIPIO 14	PBI8987
1708797509	MEDRANO GARZON SEBASTIAN EMILIO 15	PBE4218
1713000162	MEZA CABASCANGO WILSON PATRICIO 16	PBM7411
1705689360	MOSQUERA GARZON JOSE AMABLE 17	PBU9054
1711256741	MOSQUERA GARZON PEDRO MANUEL 18	PBK8270
1700288150	MOSQUERA HERNANDEZ TITO NELSON 19	PCD6210

HAY
33
En su
Firma





EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

0501957799	NINASUNTA YUGCHA WILLIAN PATRICIO	24	PBC4154
1710630961	OBANDO POZO EDGAR PAVEL	25	PCD2271
1709550758	QUILUMBA RODRIGUEZ JOSE GUILLERMO	126	PBE3279
1713290367	RAMIREZ ANRANGO LUIS ABRAHAM	28	PBM6978
1715105761	RIVADENEIRA SISA FREDDY OSWALDO	29	PBE3923
1715298194	TOLAGASI TOLAGASI CARLOS GEOVANY		PBO1749
1704488210	VARGAS EDUARDO RODRIGO	31	PBC3386
1802802601	YANCHAPANTA HUILCA CARLOS VICENTE	32	PBS8792
1720870722	YUCAILLA DUQUE MARIA FERNANDA		POH0332
1718459611	MEZA CABASCANGO OMAR SANTIAGO		PBF5035

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA PUEMBOMODELO C.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica de Transporte considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA PUEMBOMODELO C.A. al amparo de lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 047.
- b) Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o accionistas adicionales con los que organización podría contar, pues la EPMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexas.
- c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada COMPAÑÍA PUEMBOMODELO C.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- d) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 11 de enero de 2013

Lic. Roberto Gabelá Arias
Gerente de Operaciones de Movilidad



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 64101738 abierta el 24-Ene-13 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará COMPANIA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A. la cantidad de \$.858,00 (Ochocientos cincuenta y ocho 00/100 dolares de los Estados Unidos de América. que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte	
<u>ACOSTA QUISPE DIEGO BLADIMIR</u>	\$	26.00
<u>ALVAREZ COLLAGUAZO FRANKLIN HERMELO</u>	\$	26.00
<u>ARMAS JARRIN HUGO PATRICIO</u>	\$	26.00
<u>ARMAS YAR GANDHY PATRICIO</u>	\$	26.00
<u>AYALA SALGADO JUAN CARLOS</u>	\$	26.00
<u>CASTRO JARA CAMILO</u>	\$	26.00
<u>CHILCANAN SANUNGA IVAN PATRICIO</u>	\$	26.00
<u>ERAZO SANTILLAN LUIS EDUARDO</u>	\$	26.00
TOTAL	\$	208.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

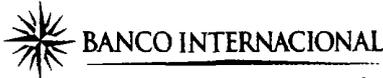
QUITO, ENERO 24 DEL 2013

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA PUUMBAYA

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada
ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
MAGSIMA DEL CANTON QUITO



BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 64101738 abierta el 24-Ene-13 a nombre de la COMPANIA EN FORMACION, que se denominará COMPANIA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A. la cantidad de \$858,00 (Ochoientos cincuenta y ocho 00/100 dolares de los Estados Unidos de América. que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte	
<u>GOMEZ HERNANDEZ TEOBALDO FLORESMILO</u>	\$	<u>26.00</u>
<u>GUAMAN HUGO RAMIRO</u>	\$	<u>26.00</u>
<u>GUATEMAL CONDOR LUIS OSWALDO</u>	\$	<u>26.00</u>
<u>HERRERA TIPAN FERNANDO BENJAMIN</u>	\$	<u>26.00</u>
<u>HERNANDEZ GARZON JAIME GEOVANY</u>	\$	<u>26.00</u>
<u>HIDALGO AYALA FREDDY EDUARDO</u>	\$	<u>26.00</u>
<u>JUMA PERACHIMBA JOSE ABEL</u>	\$	<u>26.00</u>
<u>LARCO ALDAZ ALFONSO ALIPIO</u>	\$	<u>26.00</u>
TOTAL	\$	416.00

GIOVA JMY

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, ENERO 24 DEL 2013

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA CUMBAYA
[Firma]
Firma Autorizada
Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION
DE CAPITAL N° 64101738 abierta el 24-Ene-13

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION,
que se denominará **COMPANIA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A.**
la cantidad de \$858,00 (Ochocientos cincuenta y ocho 00/100 dolares de los
Estados Unidos de América.

que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte	
<u>MEDRANO GARZON SEBASTIAN EMILIO</u>	\$	26.00
<u>MEZA CABASCANGO OMAR SANTIAGO</u>	\$	26.00
<u>MEZA CABASCANGO WILSON PATRICIO</u>	\$	26.00
<u>MOSQUERA GARZON JOSE AMABLE</u>	\$	26.00
<u>MOSQUERA GARZON PEDRO MANUEL</u>	\$	26.00
<u>MOSQUERA HERNANDEZ TITO NELSON</u>	\$	26.00
<u>NIETO FELIX BLANCA ESMERALDA</u>	\$	26.00
<u>NINASUNTA YUGCHA WILLIAN PATRICIO</u>	\$	26.00
TOTAL	\$	624.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, ENERO 24 DEL 2013

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA CUMBAYA

Firma Autorizada

Firma Autorizada

ROSALBA ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
QUINTA SECCION DEL CANTON QUITO



BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 64101738 abierta el 24-Ene-13

a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **COMPANIA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A.** la cantidad de \$858,00 (Ochocientos cincuenta y ocho 00/100 dolares de los Estados Unidos de América.

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte	
OBANDO POZO EDGAR PAVEL	\$	26.00
PAUCAR ALVAREZ ERWIN HERNAN	\$	26.00
QUILUMBA RODRIGUEZ JOSE GUILLERMO	\$	26.00
RAMIREZ ANRANGO LUIS ABRAHAM	\$	26.00
RIVADENEIRA SISA FREDDY OSWALDO	\$	26.00
TOLAGASI TOLAGASI CARLOS GEOVANY	\$	26.00
VARGAS EDUARDO RODRIGO	\$	26.00
YANCHAPANTA HUILCA CARLOS VICENTE	\$	26.00
TOTAL	\$	832.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, ENERO 24 DEL 2013

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
GENCIA QUMBAYA

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 64101738 abierta el 24-Ene-13

a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará **COMPANIA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A.** la cantidad de **\$858,00 (Ochocientos cincuenta y ocho 00/100 dolares de los Estados Unidos de América)**.

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>YUCAILLA DUQUE MARIA FERNANDA</u>	\$ <u>26.00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
TOTAL	\$ 858.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, ENERO 24 DEL 2013

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA CUMBAYA

Firma Autorizada

CORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
MAESIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO ELECTORAL
 IDENTIFICACION ELECTORAL

CIUDADANIA No. 180433175-7
 ACOSTA QUISPE DIEGO BLADIMIR
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 18 OCTUBRE 1987
 D123 001731 X
 TUNGURAHUA/PATATE
 PATATE 1987



[Signature]

ECUATORIANA***** W344V4242
 SULTERO
 SECUNDARIA BACHILLER C.QUIN.810
 SEGUNDO ALFONSO ACOSTA QUISPE
 BLANCA GRACIELA QUISPE CH
 QUITO 23/07/2009
 237072021
 REN 1565222



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0001 1804331757
 NUMERO CEDULA

ACOSTA QUISPE DIEGO BLADIMIR

TUNGURAHUA PATATE
 PROVINCIA CANTON
 PATATE ZONA
 PARROQUIA

[Signature]

1

0018

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDELA DE CIUDADANIA 170956228-2
 ALVAREZ COLLAGUAZO FRANKLIN HERNANDEZ
 PICHINCHA/QUITO/PUERTO
 07 OCTUBRE 1970
 REG. CIVIL 001-00000054 M
 PICHINCHA/PUERTO
 PUERTO 1970




EQUATORIANA ***** 03344V224E
 CASADO DELIA MARIBEL ANDRANGO A
 SECRETARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ALVAREZ
 ROBERTO COLLAGUAZO
 QUITO 29/10/2008
 2771072020
 REN 0488277



CERTIFICADO DE VOTACION
 FUERZA ARMADA Y
 POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

GN

170956228-2
 CEDELA

FRANKLIN ALVAREZ
 COMISARIO Y APLICADOR



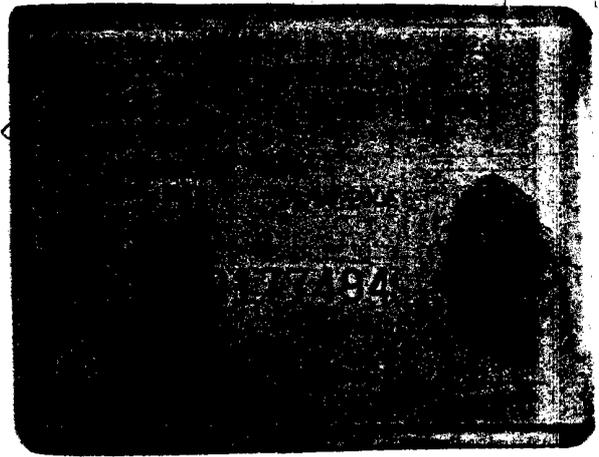
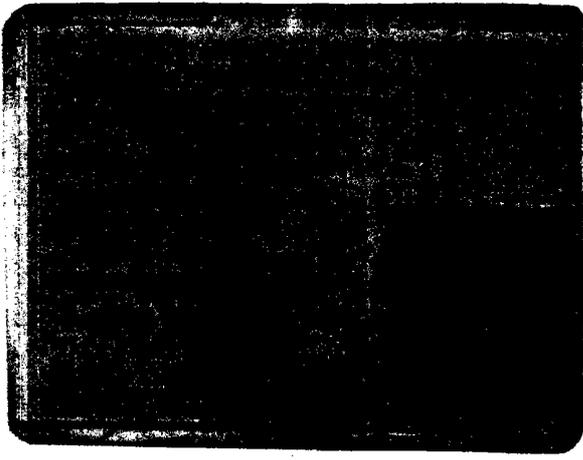
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA



2

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (E)
 MESSINA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SISTEMA NACIONAL DE VOTACIÓN
DEPENDENCIA Y CONSULTA POPULAR 2011

100-0001
NÚMERO

1001879018
CÉDULA

APRENDA JAVIER HUGO PATRICIO

PROVINCIA _____ CANTÓN _____
PROVINCIA _____ CANTÓN _____
PARROQUIA _____

REPÚBLICA DEL ECUADOR

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA 171387890-6

CIUDAD: QUITO
 APELLIDOS Y NOMBRES: ANNAS YAR GANDHY PATRICIO
 SEXO: M
 FECHA DE EMISIÓN: 2013-08-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANNAS YAR GANDHY PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YAR OLINA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-08-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-12

0019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

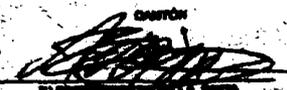
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/2011

383-9891 NÚMERO 1713878906 CÉDULA

ANNAS YAR GANDHY PATRICIO

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO

PUEBLO: PARROQUIA

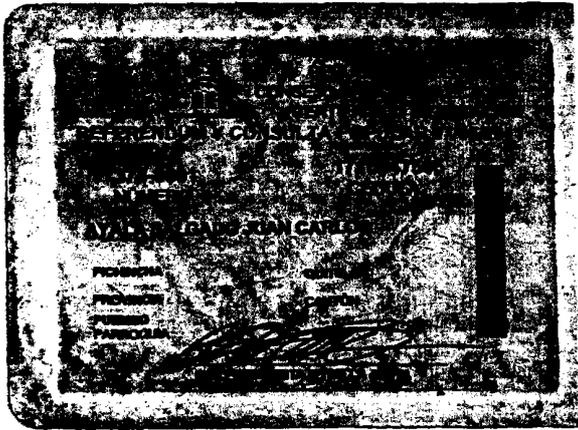
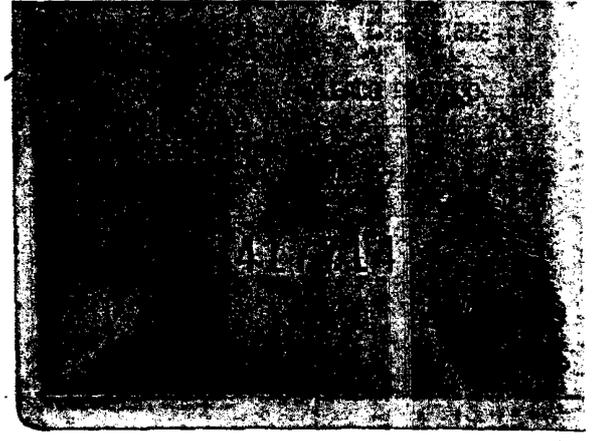
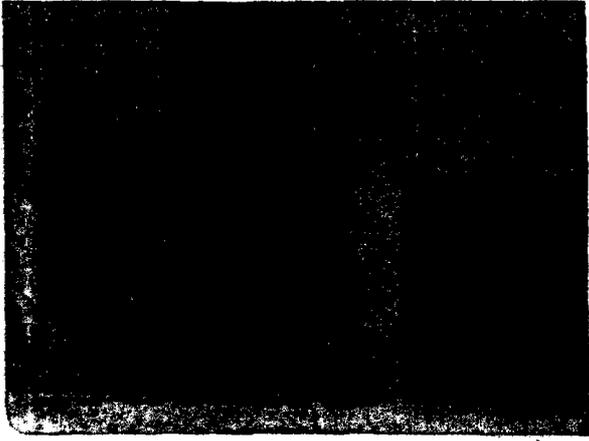


40

4

DRA. DORIS ALMEIDA HUERTA
 NOTARIA
 VIGESIMA DEL CANTON QUITO





5

0020

INSTRUCCION SUPERIOR PROTECCION / DECLARACION
 EMPLAZADO PRIVADO V44484442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CASTRO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JARA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 29/12-07-08

FECHA DE EXPIRACION
 29/12-07-08

[Signature] Luis Castro Jara

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

170416805-1

CEDULA
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CASTRO JARA
 CARMEN
 CUESTA YACONZA
 PARRA
 170416805-1

PROCESO REGISTRO 1984-11-08
 NACIONES UNIDAS TORONTO

ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA TERESA
 ROSCERA GARCON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/02/011

170416805-1
 CEDULA

CASTRO JARA CARLO

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO

[Signature]

6

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

 NOTARIA (E)
 VIGESIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171109683-2

CHILCASAN SANUNGA IVAN PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

15 NOVIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO 0287 16548 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

110

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V244306662

CASADO LIDIA J GUALOTUSA TOLAGASI

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO GREGORIO CHILCASAN

MARIANA SANUNGA

QUITO 16/09/2005

16/09/2017

REN 1631809

REN 1631809

REN 1631809

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

160-0003 NÚMERO

1711096832 CÉDULA

CHILCASAN SANUNGA IVAN PATRICIO

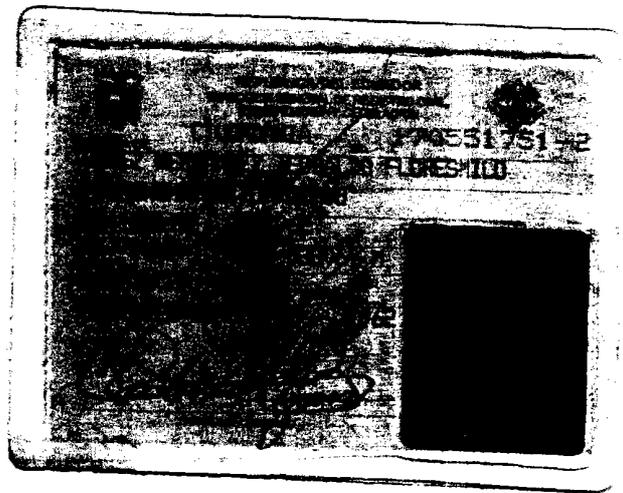
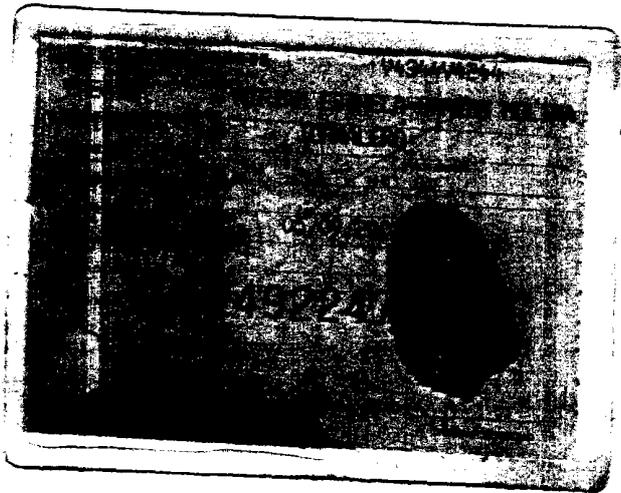
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

PUEBLO PARROQUIA

EDM

PRIMERA VEZ DE LA JUNTA



9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009/2011

320-0084 NÚMERO 1785517512 CÉDULA

GÓMEZ HERNÁNDEZ TROBALDO
FLORESMILLO

PROVINCIA QUITO
PROVINCIA QUITO
PARROQUIA QUITO

F. PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 100168237-4

GUAMAN HUGO RAMIRO

BARBANO ACOSTA

20/12/2011

4186800

ECUATORIANO***** 994434442

LICIA ALMEIDA HURTADO

JUBILEO

20/12/2011

4186800

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0002 NÚMERO 1001682374 CÉDULA

GUAMAN HUGO RAMIRO

BARBANO ACOSTA

20/12/2011

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (E)
 VIGESIMA DEL CANTON QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CIUDADANIA N° 171416018-9
 QUATERNAL CONDOR LUIS OSWALDO
 EMBLEMA/QUITO/COTACULLA
 15 JUNIO 1976
 1977
 GONZALEZ SERRA 1977




ECUATORIANO *****
 SOLTERO
 DENTISTA
 GRUPO QUATERNAL
 QUATERNAL CONDOR
 10/09/1976
 10/09/2011
 REN 3017815



11



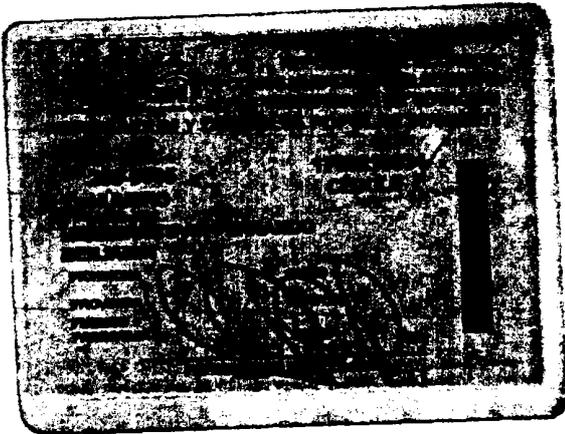
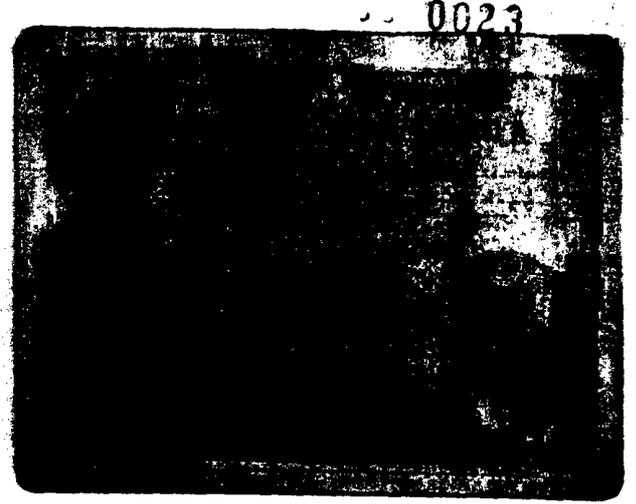
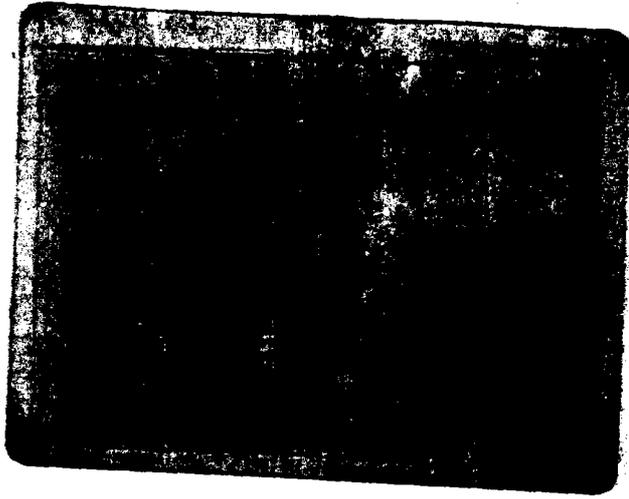
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

134-0005 NÚMERO
 171416018 CÉDULA

QUATERNAL CONDOR LUIS OSWALDO

PROVINCIA QUITO
 CANTON
 PUEBLO
 PARROQUIA



12

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
MAGISTRADA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIDADANIA 170913191-4
 HERNANDEZ GARZON JAIIE GIOVANNY
 PICHINCHA/QUITO/PUERTO
 02 MAYO 1968
 001- 0025 00025 M
 PICHINCHA/ QUITO
 PUERTO 1968

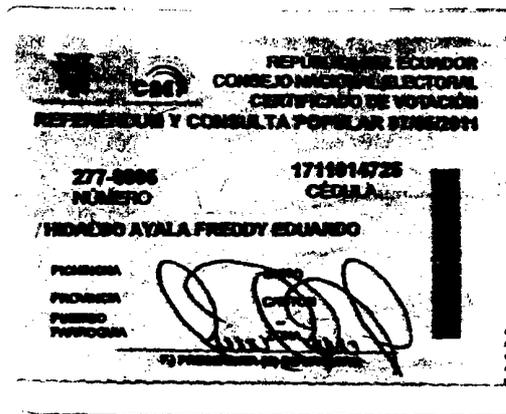
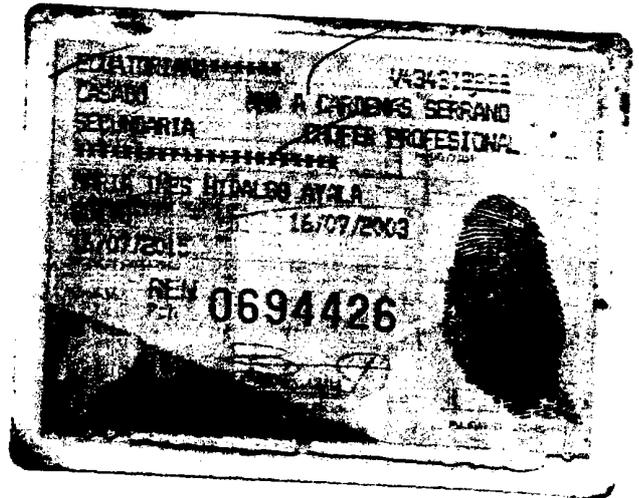
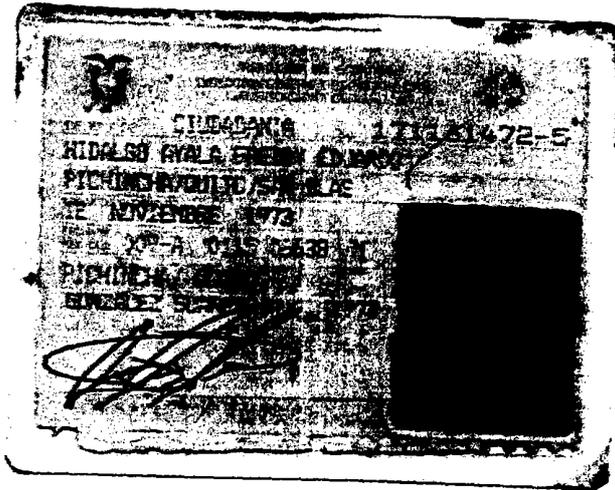


ECUATORIANA***** E332312214
 CASADO ANA LUCIA FONSECA GALEAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SERGIO HERNANDEZ
 DELIA GARZON
 QUITO 30/09/2009
 30/09/2021
 REN 1840059


13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 217-0005 1709131914
 NUMERO CÉDULA
 HERNANDEZ GARZON JAIIE GIOVANNY
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PUERTO ZONA
 PARROQUIA





14



X



16

✓



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA CIUDADANA N. 170879750-9

ESTADO CIVIL Casado
 FAMILIA MARGARITA
 TUPIZA CHAPIRO

EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEDRANO DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARZON AUREOLA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2018-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-04-13

17

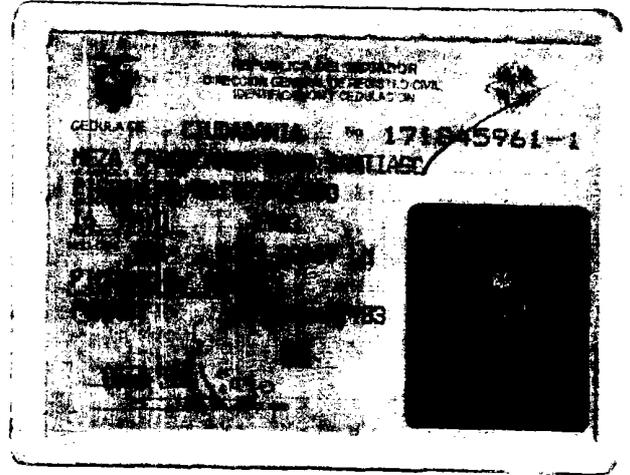
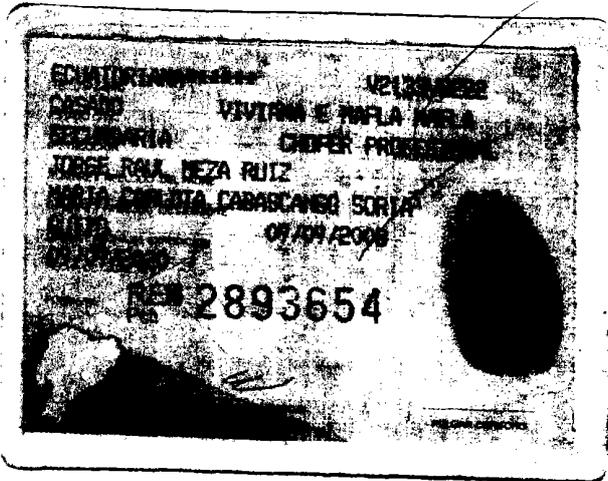
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 1708797509 CÉDULA

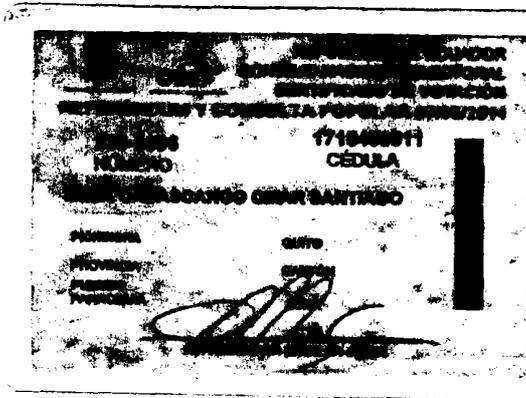
NOMBRE MEDRANO GARZON SEBASTIAN ENRIQUE

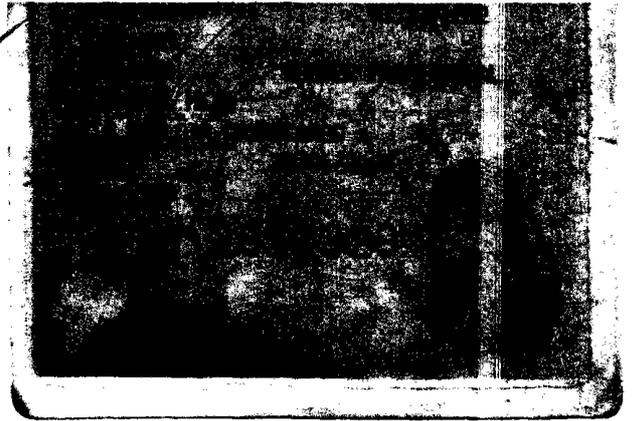
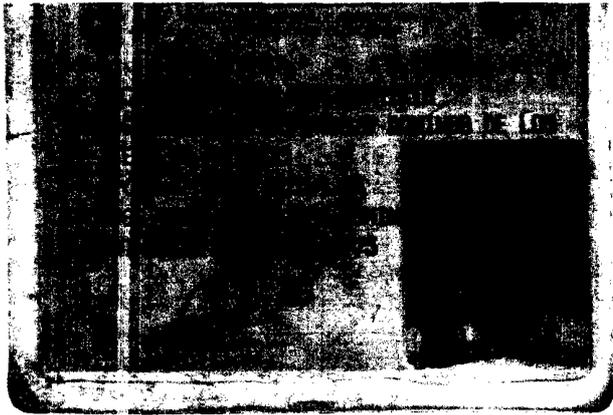
PROVINCIA QUITO

PARROQUIA



18





19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

237-0086 NÚMERO
1713000162 CÉDULA

NEBA-ESPINOZANO WILSON
PATRICIO
PICHINCHA
QUITO
PUNTO
PARTIDARIA

FORMULARIO DE LA CEE

0027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDADANIA No. **170568936-0**

MOQUERA GARCIA JOSE AMABLE

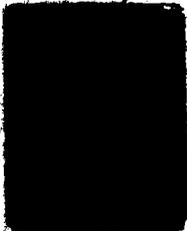
PICHINCHA/QUITO/URBANO

25 AGOSTO 1957

1777-25 1955 M

PICHINCHA/URBANO

1757



ECUATORIANO *****

CIENSO **MOQUERA**

SECUNDARIA **NANCY TERESA SANCHEZ HERNANDEZ**

PRIMARIO MOQUERA **CHOFER PROFESIONAL**

MOQUERA GARCIA

QUITO **18/06/2019**

18/06/2022

REN 2575828



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 67/05/2011

300-0000 **1705689360**

NÚMERO **CÉDULA**

MOQUERA GARCIA JOSE AMABLE

QUITO

PROVINCIA **CANTÓN**

PUEBLO **PARROQUIA**

[Signature]

13 FEBRERO DE 2011

20

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO



NOTARIA (E)

VIGESIMA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSADO

CITADANIA N° 171125674

MOSQUERA GARZON PEDRO MANUEL

PROFESIONISTA PLENO

07/07/2017

REN 1566549

ECUATORIANO

V33631464

MOSQUERA A NEBENO SAENZ

SEGURO SOCIAL EMPLEADO PRIVADO

FUENTE EDUARDO MOSQUERA

INCLIA REBELA GARZON

07/07/2017 07/07/2005

REN 1566549

21

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

378-0006 NÚMERO 1711256741 CÉDULA

MOSQUERA GARZON PEDRO MANUEL

PROVINCIA CANTÓN

PUEBLO ZONA

07/05/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CILDADANIA No. 170028815-0

MOSQUERA HERNANDEZ TITO NELSON
PICHINCHA/QUITO/EUENBO

04 ENERO 1939

TEL. JABON 003-2 0000 02400 M.

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939

Tito Mosquera



0028

ECUATORIANA*****
CASADO
ESTADO C.A.
PRIMARIA
AMABLE MOSQUERA
MOSQUERA Y AMABLE DEL PUEBLO
BLANCA HERNANDEZ
MOSQUERA Y AMABLE DE LA MADRE
QUITO

27/05/2004

27/05/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE Pch REN1058194

CHOFER PROFESIONAL



PALMA DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

377-0006 NÚMERO
1700288100 CÉDULA

MOSQUERA HERNANDEZ TITO NELSON

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

[Signature]

COMISIONERA DE LA JURE

22

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
QUINTA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No. 171447392-1
 NIETO FELIX BLANCA ESMERALDA
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
 15 ABRIL 1977
 001- 0070 00070 F
 PICHINCHA/ QUITO
 SAN JOSE DE MINAS 1977



REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E133311299
 VIUDO JONY FREDY HERNANDEZ GARZON
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ALFONSO NIETO
 BLANCA AURORA FELIX
 QUITO 22/07/2011
 22/07/2023
 REN 3937829



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 171447392-1 021-0007
 NIETO FELIX BLANCA ESMERALDA
 PICHINCHA QUITO
 PUEMBO
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00231
 2740200 27/02/2012 12:22:45
 2740200

23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 050105779-9

APELLIDOS Y NOMBRES: NINABURITA YUDCHA
 LUGAR DE NACIMIENTO: CANTÓN BAMBULE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-03-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SITIO DEL VOTO: CORONADO GUAITA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NINABURITA JOSE VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YUDCHA MARIA MAGDALENA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-07-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-28

84444442




0029

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA POPULAR AUTÓNOMA

050105779-9
 CÉDULA

NINABURITA YUDCHA WILLIAN
 PATRICIO

CANTÓN BAMBULE
 CANTÓN BAMBULE



24

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (E)
 VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSADO

CIUDADANIA 171063096-1
 OBANDO POZO EDGAR PAVEL
 P. PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 EL 21/11/1969
 C.C. 01066 M
 P. PICHINCHA/QUITO
 B. NÚMERO 1970

Edgar P. O.

ECUATORIANA
 CASADO
 SUPERIOR
 MEDICO
 CLAUDIO SIXTO OBANDO
 TRANSITO TEGDORA POZO
 QUITO 26/04/2006
 REN 1861190
 Pch



25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0007
 NÚMERO

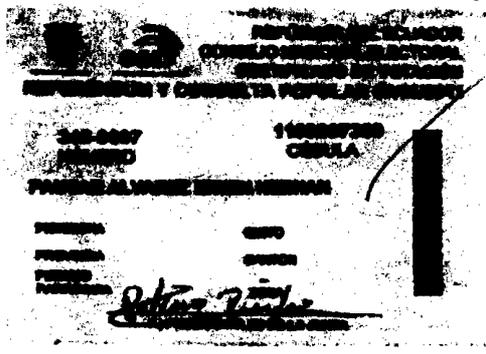
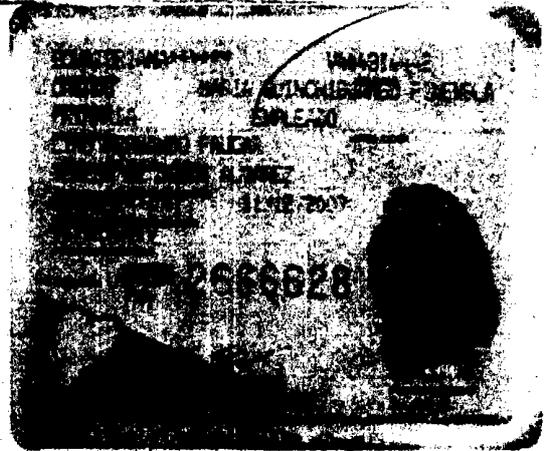
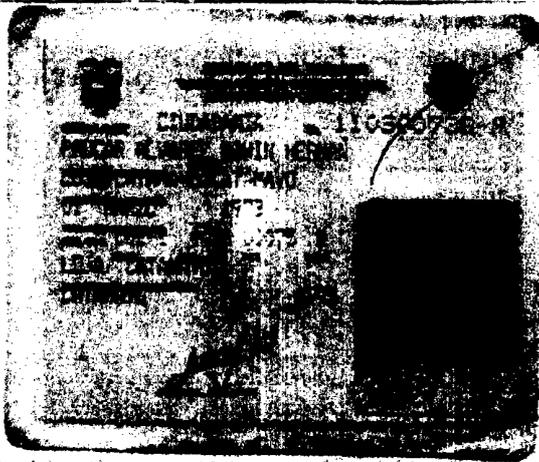
1710630961
 CÉDULA

OBANDO POZO EDGAR PAVEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PUEBLO ZONA
 PARROQUIA

Edgar P. O.

P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

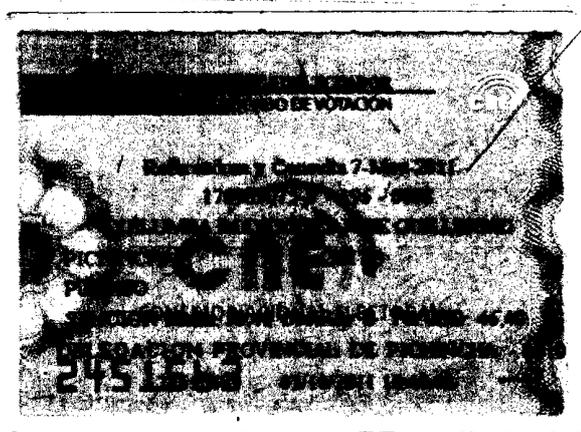


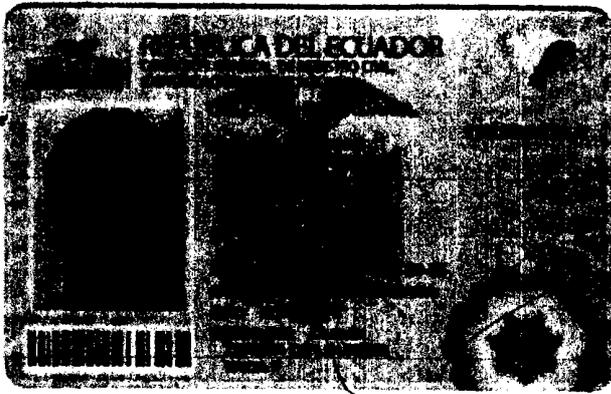
26





27





0031

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONSERVACION
 REGISTRO Y CONSERVACION DE BIENES RAJONALES
 17120007
 CENSA
 BARRIO SAN ANDRÉS LAS AMERINAS
 PUEBLO: CAYO
 CANTON: CAYO
 PROVINCIA: CAYO
 MUNICIPIO: CAYO

23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CELESTINO OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JULIO JOSÉ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RIVADENEIRA SISA CONSUELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-05-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-25

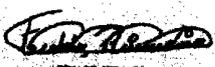
171510576-1
 1979-11-22
 NACIMIENTO
 QUITO
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado




INSTRUCCIÓN
 BÁSICA
 EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JULIO JOSÉ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RIVADENEIRA SISA CONSUELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-05-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-25

V44444444
 171510576-1

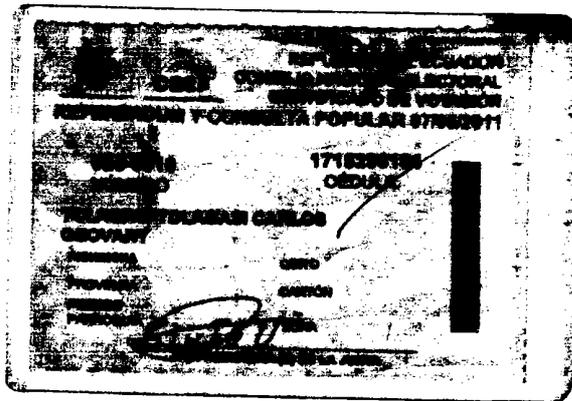
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 VERIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
 171510576-1 526 - 0008
 RIVADENEIRA SISA FREDDY OSWALDO
 PICHINCHA QUITO
 FUERZO
 DEPLICADO USB
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00108
 2454077 05/10/2011 8:49:34

29 /



30



BR. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON SUITE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA CIVIL
 IDENTIFICACION DE LA CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 170448821-0

VARGAS EDUARDO RODRIGO
 PICHINCHA/COTACACHI/POIMBO
 05 ENERO 1952
 001-2 0007 00033 M
 PICHINCHA/
 CANTON SAN CARLOS 1952

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V443304442

CASADO ANA ERAZO
 PROFESION JORNALERO

MARGARITA VARGAS
 QUITO 14/06/2011
 14/06/2023
 REN 3957059

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

212-0010 NÚMERO 1704488210 CÉDULA

VARGAS EDUARDO RODRIGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature: Santa Vilegas]
 CIUDADANIA NO DE LA CIUDAD

(31)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA NO 1726087072-E
 YUCALLA DUCUE MARIA FERNANDA
 YUCALLA DUCUE MARIA FRYSCA
 1988
 01901 F
 1986

[Signature]

ECUATORIANA *****
 SEXUO F
 SEVINDADIA EMPLEADO PRIVADO
 JOHA FRANCISCA YUCALLA
 YUCALLA DUCUE LOURDES DUCUE
 24/11/2006
 2237875
 PAGO DE DERECHO

0033

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADOS DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 238-8910 NÚMERO
 17260870722 CÉDULA

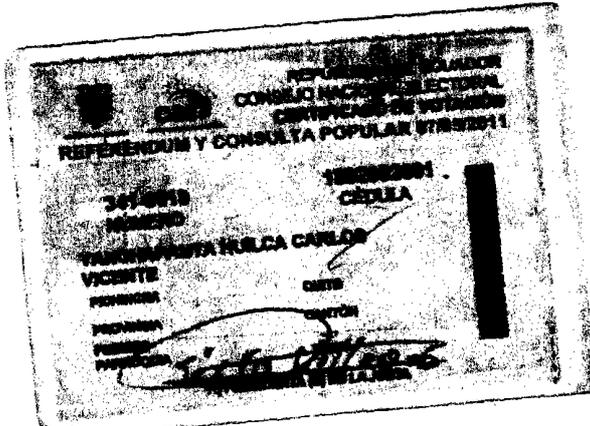
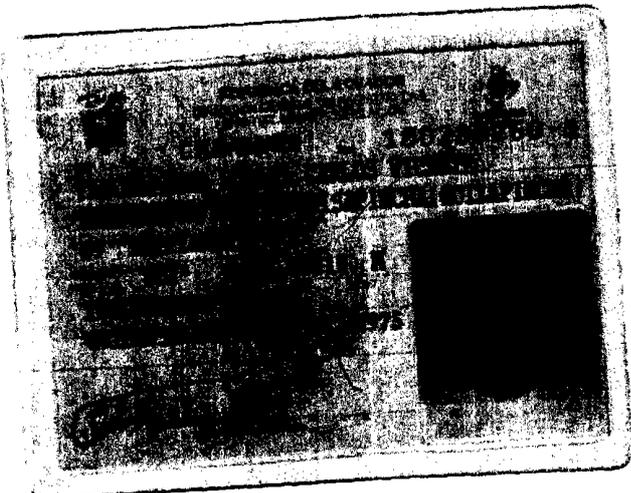
YUCALLA DUCUE MARIA FERNANDA
 PROVINCIA CANTÓN
 MUNICIPIO ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JURIA

33

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA (E)
 VIGENCIA DEL CANTON QUITO



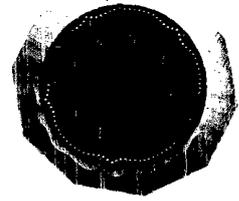
32

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, a favor de COMPAÑÍA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A. Debidamente firmada y sellada en Quito, cuatro de febrero del año dos mil trece.

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADA)

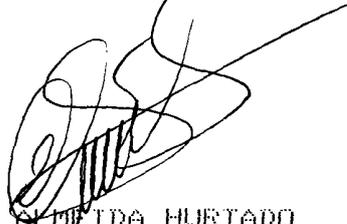


NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

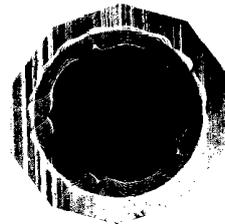
Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

0034

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE "COMPANIA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A., otorgada el cuatro de febrero del año dos mil trece, la protocolización de documentos, suscritos por el señor licenciado Roberto Gabela Arias, Gerente de Operaciones de Movilidad. En Quito, a uno de abril del año dos mil trece.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)

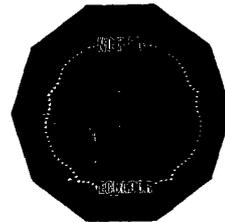


RAZON: Tome nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA denominada COMPAÑÍA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A., otorgada el cuatro de febrero del año dos mil trece , ante mi doctora Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima del Cantón Quito (encargada), la Resolución número SC.IJ.DJC.Q. UNO TRES CERO CERO DOS UNO UNO TRES, DE LA Superintendencia de Compañías de fecha veinte y cuatro de abril de dos mil trece. En Quito a 7 de mayo de dos mil trece.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)



TRÁMITE NÚMERO: 31684

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

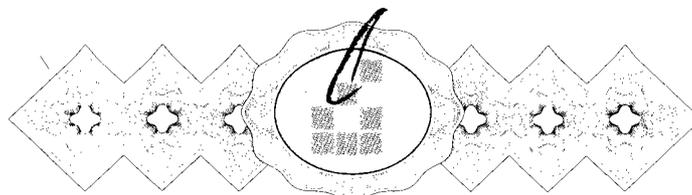
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26001
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2867
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709550758	QUILIMBA RODRIGUEZ JOSE GUILLERMO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711256741	MOSQUERA GARZON PEDRO MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1001392347	JUMA PERACHIMBA JOSE ABEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713878906	ARMAS YAR GANDHY PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1804331757	ACOSTA QUISPE DIEGO BLADIMIR	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1704488210	VARGAS EDUARDO RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1802802601	YANCHAPANTA HUILCA CARLOS VICENTE	Quito	ACCIONISTA	Viudo
1714473921	NIETO FELIX BLANCA ESMERALDA	Quijos	ACCIONISTA	Viudo
1705517512	GOMEZ HERNANDEZ TEOBALDO FLORESMILO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710047505	AYALA SALGADO JUAN CARLOS	Quito	ACCIONISTA	Soltero



- Registro Mercantil de Quito

0039

1705689360	MOSQUERA GARZON JOSE AMABLE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715298194	TOLAGASI TOLAGASI CARLOS GEOVANY	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713290367	RAMIREZ ANRANGO LUIS ABRAHAM	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717219826	ERAZO SANTILLAN LUIS EDUARDO	Quijos	ACCIONISTA	Soltero
1704168051	CASTRO JARA CAMILO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709131914	HERNANDEZ GARZON JAIME GIOVANNY	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711614725	HIDALGO AYALA FREDDY EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1700288150	MOSQUERA HERNANDEZ TITO NELSON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1001682374	GUAMAN HUGO RAMIRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1720870722	YUCAILLA DUQUE MARIA FERNANDA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713000162	MEZA CABASCANGO WILSON PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1714160189	GUATEMAL CONDOR LUIS OSWALDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1103007389	PAUCAR ALVAREZ ERWIN HERNAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705246609	LARCO ALDAZ ALFONSO ALIPIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708216534	HERRERA TIPAN FERNANDO BENJAMIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708797509	MEDRANO GARZON SEBASTIAN EMILIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709562282	ALVAREZ	Quito	ACCIONISTA	Casado



- Registro Mercantil de Quito

0040

	COLLAGUAZO FRANKLIN HERMELO			
1715105761	RIVADENEIRA SISA FREDDY OSWALDO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1718459611	MEZA CABASCANGO OMAR SANTIAGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1001570918	ARMAS JARRIN HUGO PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501957799	NINASUNTA YUGCHA WILLIAN PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710630961	OBANDO POZO EDGAR PAVEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711096832	CHILCAÑAN SANUNGA IVAN PATRICIO	Quijos	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	04/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002113
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXIS PUEMBOMODELO C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

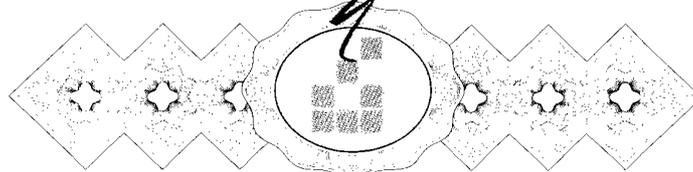
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	858,00

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO 01 DE ABRIL DEL 2013.- GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL AÑOS: 4 RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



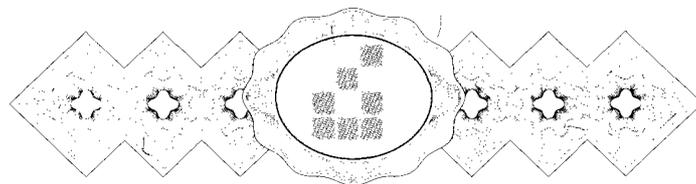
Registro Mercantil de Quito

0041

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0042



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

28904

Quito, 10 SEP 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TAXIS
PUEMBOMODELO C.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO